

CORPORATIVISMO, ESTADO Y REVOLUCIÓN CIUDADANA

EL ECUADOR DE RAFAEL CORREA

[1]

Pablo Ospina Peralta

También sucede que muchos intelectuales creen que ellos son el Estado, creencia que, dada la masa imponente de la categoría, a veces tiene consecuencias notables, y lleva a complicaciones desagradables para el grupo económico fundamental que realmente es el Estado

Antonio Gramsci (1986 [1932-3]: 360)

El 18 de febrero de 2009, mediante decreto ejecutivo 1585, el gobierno ecuatoriano suprimió la autonomía política de que gozaba la Dirección Nacional de Educación Bilingüe (DINEIB). Este decreto atribuyó al ministro de educación no solo la definición de toda la política educativa, sino la autoridad para nombrar al subsecretario de diálogo intercultural, al director nacional de la DINEIB y a sus directores provinciales. Además, el ministro emitirá el Acuerdo que define la composición del "Consejo Asesor" en educación bilingüe. Finalmente, el ministro emitirá el Acuerdo que definirá la competencia de todos ellos. Estas atribuciones estaban, antes del decreto, en manos de las organizaciones indígenas. En una nota de prensa, Carlos Gutiérrez, asesor de comunicación del Ministerio de Educación, justificó así la medida:

*La Ley 150 le dio carácter descentralizado a la DINEIB, pero nunca completa autonomía, peor para convertirse en botín político entregado a cierta cúpula de la CONAIE por los mismos gobiernos neoliberales a los que esa dirigencia decía combatir. **Gracias a las prácticas corporativistas del pasado, se permitió que se imprimiera un sesgo político y etnocentrista a la Educación Intercultural Bilingüe, privilegiando las visiones de ciertas nacionalidades y de ciertas organizaciones sociales afines a cierta cúpula indígena, tal como se llega a evidenciar incluso en los textos escolares. Se sumergió a este sistema educativo en una grave crisis, con enormes***

[2]

problemas de calidad

Como vemos, las "prácticas corporativistas del pasado" no solo son acusadas de llevar a un control excluyente del sistema por "cierta cúpula indígena", sino de ser la causa de los problemas de calidad de la educación bilingüe.

El argumento es a todas luces deleznable. Las limitaciones del manejo de la DINEIB en estos veinte años no pueden ser atribuidas a la autonomía de la que gozaron ni al hecho de que las organizaciones indígenas estaban a su cabeza. Hay problemas estructurales en la educación rural en el país: la educación bilingüe es tan mala como la educación regular rural y tal vez es ligeramente mejor. Durante veinte años, la DINEIB sufrió la misma postergación que todas las políticas sociales del reinado neoliberal. A eso se suma que nunca hubo voluntad política de extender la interculturalidad a todo el sistema educativo convencional: acusar a los indígenas de no haberlo hecho es desconocer las enormes resistencias del mundo blanco-mestizo ante el tema. Dado que la nueva Constitución de 2008, declara al Estado ecuatoriano "plurinacional", la simultánea exclusión de las organizaciones indígenas del manejo de la educación bilingüe, elemento crucial de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades indígenas, vuelve la medida más intrigante. El "corporativismo" resulta para la *revolución ciudadana* lo suficientemente dañino como para eclipsar la plurinacionalidad. De otra manera, ¿cómo se entiende que los pueblos y nacionalidades indígenas no manejen sus políticas educativas y culturales?

¿Qué es exactamente el "corporativismo" que tantos males produce? En este artículo examinaré el significado que el gobierno ciudadano de Rafael Correa le atribuye y concluiré con un conjunto de ideas sobre el efecto de sus políticas anti – corporativas en el diseño del Estado ecuatoriano.

Corporativismo y *revolución ciudadana*: doctrina

El intelectual correísta que más y mejor ha teorizado el problema del corporativismo es Fernando Bustamante, ex - ministro de gobierno y actual asambleísta nacional. En un breve artículo escrito antes de ser ministro de Rafael Correa, Bustamante (2006) distingue entre la función de una organización cualquiera de la sociedad civil, que debe buscar el bienestar y velar por los intereses de sus afiliados, y un partido político, que traicionaría su función si buscara defender los intereses de los suyos. El partido debe buscar un

interés público más amplio, mientras que los gremios nacieron para defender particularismos. Por ello,

(...) un intento de cimentar la representación política de manera dominante en las OSC [Organizaciones de la Sociedad Civil], simplemente no puede constituir una situación estatal y ciudadana. Entregar funciones estatales a las OSC implica dos consecuencias normativamente indeseables: por una parte, puede derivar en un pluralismo anárquico y, por otra, en un corporativismo estatal (Bustamante 2006: 27)

Pero en otro documento escrito en colaboración con otros autores, Bustamante no se contenta con fijar la diferencia entre particularismo y universalismo como la base del corporativismo. En esta nueva versión, éste es considerado el primer obstáculo en la larga lista de dificultades para el crecimiento de las propias organizaciones de la sociedad civil (y por tanto, se entiende, la *ciudadanización*). Veamos por qué:

El entorno de la Sociedad Civil en el Ecuador es relativamente desfavorable para su desarrollo. Entre los factores más nocivos que pudieron identificarse están el corporativismo que limita la voluntad de autonomía de la Sociedad Civil; un contexto legal, que si bien es permisivo y empoderante en la letra, es en realidad de aplicación restrictiva y limitante; un débil Estado de derecho; la prevalencia de valores culturales excluyentes y de actitudes discriminatorias, muchas veces soterradas; la extrema desigualdad social, el pobre acceso cuantitativo y cualitativo de grandes masas de la población a bienes básicos y derechos fundamentales; y finalmente la ineficacia estatal, la debilidad de las instituciones, la corrupción difundida y la crisis sostenida de las instituciones democráticas (Bustamante et al 2006: 13)

El corporativismo está, pues, asociado a la manipulación y control estatal sobre la sociedad civil: “el enfoque predominante de los políticos y actores estatales sigue siendo de tipo corporativista o manipulativo” (Bustamante et al 2006: 15, ver también p. 25). No solo eso. El corporativismo viene asociado a toda una serie de rasgos propios del antiguo régimen, opuestos a la modernidad: está agrupado con el mismo género de males que el clientelismo, el patrimonialismo y el prebendalismo:

Esta combinación entre la herencia familística y patrimonialista de la hacienda, el populismo clientelar de base urbana y la matriz estatista, que buscaba dirigir desde el sector público y de manera corporativista a los movimientos sociales, ha tenido un profundo impacto y ha dejado su huella aún hoy en el desarrollo de la Sociedad Civil en el Ecuador. La herencia se expresa en las tendencias casi automáticas al corporativismo estatista, a la búsqueda de soluciones particularistas y de tipo prebendal, al poder de grandes cuadros personalistas y a la persistencia de lógicas nepotistas en todos los ámbitos del sector público y privado. (Bustamante et al 2006: 25)

Entonces, el corporativismo pervierte a la sociedad civil. En su base está el mismo reconocimiento estatal que otorga privilegios indebidos:

Asimismo, el corporativismo confunde el ámbito de la Sociedad Civil con el ámbito estatal, al proporcionar a muchas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) el estatuto de órganos jurisdiccionales en variadas áreas de responsabilidad estatal. Esta delegación de funciones gubernamentales e incluso reglamentarias y fiscalizadoras en las OSC's, las convierte en organismos protegidos por inmunidades, preasignaciones y fueros estatales y pervierte sus funciones; limitando, por otra parte las libertades y derechos de aquellas personas y organizaciones que no pueden acceder al fuero jurisdiccional de los privilegios estatutarios o los monopolios legalmente protegidos que amparan a algunas OSC (...) [así], Muchas de estas organizaciones aspiran a convertirse en corporaciones dotadas de jurisdicción semi-pública y de derechos monopólicos de representación. El corporativismo inhibe el desarrollo de movimientos orientados a actuar desde la ciudadanía y puede convertirse en un poderoso mecanismo para “cooptar” y estatizar la acción de las OSC (Bustamante et al 2006: 72 y 74)

Los intereses corporativistas, en esta interpretación, han sido dominantes en Ecuador:

El problema se ve agravado por la supervivencia en el Ecuador de un sistema jurídico y de representación de intereses marcado por el sello de fuertes rasgos corporativistas que, entre otras cosas, debilitan o distorsionan la debida separación funcional entre interés particular y bien común (Bustamante et al 2006: 57; cfr. también 84)

Entonces, lo esencial del problema doctrinal con el corporativismo es doble: por un lado pervierte a las organizaciones por la cooptación y manipulación del Estado, y por el otro, contamina de particularismos al Estado borrando una necesaria “separación funcional” con la búsqueda del bien común. Nótese que parecen dos consecuencias mutuamente contradictorias. O bien el Estado manipula a las organizaciones en función de los intereses estatales, o bien las organizaciones manipulan al Estado en función de sus intereses particulares. Supondremos que en cualquier caso, para los ideólogos de Alianza País, el corporativismo es dañino: si no pasa lo primero, ocurre lo segundo. Si no se pervierte a las organizaciones, se pervierte al

Estado.

Corporativismo y revolución ciudadana: práctica

El “regreso del Estado” es un aspecto definitorio del proyecto de Alianza País.

El regreso del Estado, ha significado dar énfasis a las políticas sociales, una mayor importancia a la gestión pública y una diversificación de funciones con nuevos aparatos estatales, incluyendo una renovada importancia a la planificación. Las políticas sociales, tienen como sus aspectos centrales, los subsidios hacia los pobres urbanos y rurales, y el mejoramiento de ingresos a los sectores asalariados. Se trata de la definición de un Estado con capacidad de intervención en la economía y la sociedad (Ibarra 2008)

Pero ¿de qué Estado estamos hablando? Se trata de un estado cuyos funcionarios electos son los representantes legítimos de la “nación”, definida por oposición al interés “particular”. Como dijo Rafael Correa al instalar la Asamblea Constituyente en noviembre de 2007:

Nuestra visión no puede ser otra que una visión nacional e histórica. Ya no somos más los asambleístas de Manabí, del Carchi o de Zamora, saraguros, montubios o cofanes, trabajadores, profesionales o empresarios, somos un todo nacional (Correa 2007)

Para garantizar esta “visión nacional e histórica”, el gobierno entiende que debe eliminar toda participación sectorial o gremial en el Estado. En efecto, si la finalidad de los sindicatos, las organizaciones indígenas o de maestros es defender sus intereses particulares, es imposible que defiendan intereses “nacionales” e “históricos”. Los primeros convidados a salir del comando de las instituciones del Estado, son los grupos empresariales. Los estudios disponibles muestran que de los 75 organismos con presencia “corporativa” (entre consejos, institutos, comisiones y fondos) existentes en 2007, en el 62% de los casos se

trataba de la representación de grupos empresariales ^[3]. Esta lucha contra esa representación gremial es sistemática hasta el dogmatismo.

Examinemos primero, brevemente, el desalojo de los sectores empresariales. La Ley de Seguridad Financiera, aprobada por la Comisión Legislativa el 30 de diciembre de 2008 crea controles y regulaciones adicionales para la fijación de las tasas de interés y de los costos de los servicios financieros. El principal punto de controversia de la Ley fue la nueva administración del Fondo de Liquidez que sirve como prestamista de última instancia (art. 2). Puesto que la Constitución prohíbe explícitamente los salvatajes bancarios por parte del Estado, el Fondo funcionará como un fideicomiso mercantil financiado con el aporte anual del 2,5 por mil de los depósitos sujetos a encaje de los bancos privados (lo que ya venían aportando a la Agencia de Garantía de Depósitos desde 1998) y un aporte único inicial del 3% de los depósitos sujetos a encaje según el saldo de cada institución financiera (Asamblea Nacional. Comisión Legislativa y de Fiscalización 2008: art. 13, pp. 13-9). Los bancos exigían que la mayoría del consejo de administración del Fondo de Liquidez (*Ibid.*: art. 2, pp. 3-5) la tuvieran las propias instituciones financieras, mientras que el gobierno y la Comisión Legislativa decidieron que debía ser administrado con mayoría estatal puesto que no son fondos de los banqueros sino de los depositantes. Nótese que en este caso, la discusión no fue la eliminación de la representación corporativa de la banca, sino solamente si debían ser mayoría o no.

La ley financiera se sumaba a otras medidas que afectaban el patrimonio, las ganancias y la libertad de movimiento de los capitales de los bancos: un nuevo impuesto sobre activos externos y el aumento del impuesto a la salida de capitales de 0,5 al 1%. Como corolario inesperado del conflicto con la banca, ese mismo mes de diciembre, altos directivos de tres de los más grandes bancos del Ecuador, Abelardo Pachano (Prohubanco), Antonio Acosta (Banco Pichincha) y Ricardo Cuesta (MM Jaramillo Arteaga) enviaron una carta al Presidente del Directorio del Banco Central en la que, al final, expresaron con ironía:

(...) por la forma como se construye la política económica, el gobierno muestra su afán en administrar el sistema financiero (...) Es mejor transparentar las cosas indicando que los accionistas de las instituciones están dispuestos a conversar con las autoridades gubernamentales para negociar un precio

justo de venta de las instituciones si ese es su interés ^[4]

La “descorporativización” no consiste solamente en reducir el control empresarial sobre el Estado, sino de cualquier gremio. En lo que sigue me concentraré en los otros grupos corporativos, los que provienen de los sectores subalternos, tratados por la *revolución ciudadana* igual que la banca, como si fueran estructuralmente similares y como si sus efectos sobre el Estado fueran los mismos.

En su cruzada contra los “consejos” con representación corporativa, resalta el caso de la eliminación del

“Consejo de Soberanía Alimentaria” en el veto presidencial de abril de 2009 a la Ley de Soberanía Alimentaria. El interés de este episodio es que revela diferencias respecto a este punto dentro del propio movimiento político del gobierno. La propuesta original presentada por los propios comisionados de Acuerdo País creaba un “Comité de Soberanía Alimentaria” compuesto por cuatro representantes del sector público y siete de la sociedad civil organizada cuyas atribuciones eran voluntariamente modestísimas: proponer leyes,

[5]

sugerir políticas y organizar diálogos ciudadanos . Los límites a las atribuciones de este Comité de mayoría ciudadana, proveían de una directiva estatal clara y contundente: quien decide es el Estado y no los “consejos”. En la ley finalmente aprobada el “Comité” mantenía su carácter meramente “consultivo” pero estaba formado *paritariamente* por representantes del Estado y de la sociedad civil. Estos delegados no eran *ya representantes* de las organizaciones sino *seleccionados* por el Consejo de Participación Ciudadana luego de un concurso de méritos donde las organizaciones tendrían “prioridad”. El Consejo Consultivo podía hacer propuestas y asesorar al presidente, y también debía emitir “criterios” sobre tratados internacionales referidos

[6]

al tema . El veto presidencial eliminó incluso este minúsculo asomo de “consejismo”. Alberto Acosta (2009: 4), ex – presidente de la Asamblea Constituyente, dice a propósito de esta decisión presidencial: “Conviene preguntarse, desde este hecho, qué tipo de régimen político se está construyendo y si éste coincide con el anhelo del pueblo de tener voz y de que ésta sea escuchada”.

Sin duda, uno de los principales blancos de la cruzada anti-corporativa es el conjunto de sindicatos de trabajadores del sector público, donde subsisten varios de los más importantes rasgos corporativistas ecuatorianos. El principal blanco de los ataques es el sistema de contratación colectiva, herencia de las formas típicas del “corporativismo” de origen norteamericano. En países de tradiciones corporativas fuertes, se trata de una negociación entre actores gremiales por industria, por rama de actividad o por sector. En Ecuador, como evidencia de la debilidad de su corporativismo, solo existen contratos colectivos por empresa, sin siquiera existir de forma más amplia en el mismo aparato del Estado. Toda la legislación presentada por el gobierno ciudadano ha buscado limitar el sindicalismo público, impedir la agremiación de los empleados y

[7]

reducir al mínimo cualquier posibilidad de contratación colectiva .

Como resultado de las primeras señales de esta ofensiva, el Frente Unitario de los Trabajadores convocó a una marcha el 15 de enero de 2009, cuando se presentaba el informe de labores presidencial, y luego, el 22

[8]

y 23 de abril por parte de los trabajadores del sector público . Esa manifestación callejera, relativamente pequeña, fue la culminación de un distanciamiento progresivo. En noviembre el gobierno eliminó los aportes del Estado a los fondos de jubilación y cesantía privada de los trabajadores del sector público, especialmente

[9]

en Contraloría, BCE, BNF y Finanzas . Al mismo tiempo, aceleró la revisión de los contratos colectivos en PETROECUADOR, cementos Guapán, IESS, MOP y cementos Chimborazo. La revista *Vanguardia* concluye: “Es una revolución sin antecedentes en el país y que hace apenas dos años lucía totalmente imposible”. El movimiento laboral no aumentaba la resistencia porque “parte de ellos consideran a este gobierno como suyo y nunca imaginaron que la limpieza emprendida por Rafael Correa llegara hasta sus filas”. Pero los sindicatos públicos giraron. Según Julio Mendoza, dirigente de los trabajadores de la salud,

[10]

“Hemos resuelto retirar el apoyo al Presidente si decide incumplir con los trabajadores” . El hito más importante de este conflicto es que se formó en noviembre de 2008 una “Coordinadora Nacional de Sindicatos Públicos del Ecuador” que agrupa a los sindicatos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Cementos Guapán, Cementos Chimborazo, Sindicato de Trabajadores de la EMAAP-Q, Federación de Trabajadores Libres Municipales, Federación Nacional de Obreros de los Consejos Provinciales, FETRAPEC (Federación de Trabajadores Petroleros), Organización Sindical Única de Trabajadores del Ministerio de la Salud, Sindicato Único de Obreros del IESS, Colegio de Médicos, Federación de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Es la primera vez en

[11]

Ecuador que se logra una unidad tan amplia de trabajadores del Estado .

Sin embargo, el sindicato estatal más poderoso del país es sin duda la Unión Nacional de Educadores (UNE), con cerca de 120.000 afiliados, todos ellos maestros de escuelas y colegios públicos. Este gremio ha sido históricamente dominado por un partido político, el Movimiento Popular Democrático (MPD), con quien el

[12]

gobierno ha mantenido lo que podríamos llamar una “alianza distante” o “guerra fría” . Hacia fines de enero de 2009 ese conflicto parecía estar llevando a una verdadera fractura del gremio y posiblemente a un

[13]

mayor distanciamiento entre el MPD y el gobierno . Esto coincidió con las más violentas declaraciones realizadas por Correa desde que estaba en el poder contra la UNE el día sábado 13 de diciembre de 2008. El gremio de maestros convocó a una movilización para el 22 de enero (un día después del levantamiento de la

CONAIE) que finalmente no se realizó porque el Presidente decidió firmar el decreto de alza de sueldos el 14 de enero.

Una nueva fase del conflicto con la UNE se prolongó desde abril hasta julio de 2009 alrededor del sistema de evaluación docente que el gobierno impuso en la que se vincula los resultados de las pruebas de 2009 a la

[14]

continuación de los contratos laborales a partir de 2010 . El gobierno radicalizó el conflicto convocando para el 28 de mayo en Guayaquil a una manifestación contra los maestros (replicada el 5 de junio por otra manifestación callejera de los maestros de la UNE) y luego desatando una campaña de publicidad en la que insiste en las “mafias” que mantienen la “secuestrada” la educación y protegen la mediocridad. Esa campaña gubernamental acusa al gremio de maestros de mantener el control de la educación pública y le asigna la

[15]

principal responsabilidad en los problemas educativos del país . Como en el caso de los indígenas, el control gremial de esta parcela del Estado es acusado de estar en la base de la ineficiencia y el fracaso educativos.

Pero el caso de más prolongado conflicto “anti – corporativo” es el mantenido con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). La distancia del Presidente Correa con la organización social más grande del país es antigua. Pero el conflicto por la Ley Minera agudizó el distanciamiento entre ambos. Como culminación de este alejamiento, la CONAIE convocó a un levantamiento el día 21 de enero de

[16]

2009 en rechazo a la Ley de Minería y en defensa del agua . Respecto al tema de nuestro interés, la participación de los pueblos y nacionalidades en la administración de las políticas públicas sobre temas indígenas, la distancia política entre el gobierno y las organizaciones es abismal. En junio de 2006 el Congreso Nacional aprobó una Ley Orgánica sobre las instituciones indígenas en el Ecuador impulsada por iniciativa de la CONAIE y de sus diputados. En esta ley se unificaba al Consejo de Desarrollo de las

[17]

Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) , la Dirección de Salud Indígena (llamada ahora Secretaría Nacional de Salud Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador) y al FODEPI (llamado ahora Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador). Estas entidades públicas eran autónomas y no estaban adscritas a ningún ministerio (Congreso Nacional 2007). Se trataba de organizar y unificar las instituciones nacionales dedicadas a políticas indígenas poniéndolas bajo la autoridad de las organizaciones. En las antipodas de esta idea, el gobierno ciudadano eliminó la autonomía de todas las instituciones indígenas y puso todas las políticas bajo la autoridad de los ministros respectivos. Este conflicto se acentuó a fines de enero de 2009 con el anuncio de que no se le entregarían fondos al CODENPE (12 millones de dólares) y que se aceleraría su conversión en el “Consejo Nacional por la Igualdad” previsto en los arts. 156 y 157 de la Constitución de 2008, cuyo directorio estará formado paritariamente por representantes gubernamentales y sociales y su presidente será el delegado del ejecutivo (es decir, con voto dirimente).

Podría seguir extendiéndome en cómo esta concepción del Estado excluye sistemáticamente a las organizaciones sociales y su “corporativismo”. No es necesario. Basta decir que se trata de una conducta y una política sistemática. Hay que señalar que en la práctica legislativa de la *revolución ciudadana*, las justificaciones del cambio corren por dos senderos ligeramente diferentes a las tesis de F. Bustamante: el corporativismo es acusado de un particularismo que hace daño al Estado y a las políticas estatales al hacerles perder su vocación nacional y de largo plazo. El argumento se expresa así: los grupos regulados por el Estado no deben participar directamente ni en el diseño ni en la aplicación de la regulación. Curiosísima comprensión de la democracia: la idea de base es que los sujetos de las políticas públicas no tienen derecho a participar en las decisiones que los afectan. Lo que ocurre en realidad es que la *revolución ciudadana extiende el principio de funcionamiento del poder judicial en el régimen liberal (la “independencia” y “neutralidad”) a la representación democrática como si fueran lo mismo: ¿no es precisamente el principio básico de la democracia que la decisión pública la deben tomar precisamente los afectados por ella o sus representantes? La idea más mistificadora del estado liberal, neutro e independiente, velando por el interés de todos, convertido en dogma. Las instituciones encargadas de la dirección política del Estado tratadas como si fueran la Contraloría General del Estado.*

En la práctica política esto ha significado olvidar el otro argumento de Bustamante: que el fin de la participación de las organizaciones sociales en las decisiones sobre la política pública es “por su bien”, es decir, en beneficio de su autonomía, fortaleza y vitalidad. La práctica de la *revolución ciudadana*, a contravía de la declaración de su ideólogo, no ha sido “independizar” las organizaciones de la tutela del Estado. Todo lo contrario. La *revolución ciudadana* ha actualizado y reforzado (en lugar de derogar) el reglamento de 2002 que regula la aprobación y la disolución de las organizaciones previstas en el código civil. En marzo de 2008 introdujo el “literal b)” en el artículo 13 como causal de destitución:

Son causales de disolución de las organizaciones constituidas bajo este régimen, a más de las establecidas en el Estatuto Social, las siguientes:

- a) *Incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida la organización*
- b) *Comprometer la seguridad o los intereses del Estado, tal como contravenir reiteradamente las disposiciones emanadas de los Ministerios u organismos de control y regulación (...)* [18]

Basado precisamente en el argumento de que “no cumplía sus fines”, pero además, que no había “coordinado” con el Ministerio de Salud, expropiando a los propios asociados el derecho de decidir si las organizaciones que ellos fundaron cumplen o no sus fines, retiró la personería jurídica de Acción Ecológica, ONG que viene acompañando las luchas anti-extractivistas en el país. Ante el escándalo nacional e [19]

internacional, el gobierno ciudadano dio un paso atrás en la medida . Todos los ministerios han enviado comunicaciones a las organizaciones civiles bajo su tutela, recordando la vigencia de los artículos citados, y [20] dando un plazo de seis meses para el registro de las organizaciones . Como vemos, no se necesita adorar al corporativismo para buscar el control de las organizaciones sociales y civiles desde el Estado.

Sin embargo, se presenta otro problema más espinoso. Eliminados los gremios y las representaciones organizadas como base para la “participación ciudadana”, ¿qué mecanismos ha inventado la *revolución ciudadana* para canalizarla? El gobierno habla constantemente de la democracia participativa y solo hay que hojear la Constitución de 2008 para encontrar la palabra omnipresente en el texto de los más de 400 artículos que la componen. En otro momento he mostrado cómo el gobierno de Alianza País rechaza las manifestaciones, levantamientos y huelgas y también cómo ha carecido de un partido político organizado que [21] permita la participación de sus miembros en la definición de las políticas públicas (Ospina 2009) . Excluidos ambos mecanismos tradicionales de participación social ¿cómo se piensa hacerla funcionar ahora?

Aparte de los mecanismos propios del sistema liberal (votar, designar representantes y esperar que lo hagan bien), de presentar solicitudes, de hacer pedidos y ocasionalmente de ser invitados a talleres o reuniones convocados por las entidades de gobierno, el único mecanismo alternativo de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas es el inventado a propósito de la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). Este Consejo, creado en la Constitución de 2008, tiene a su cargo la designación de las comisiones ciudadanas que nombrarán a los titulares de los organismos de control del Estado (a los titulares de la Defensoría Pública, de las Superintendencias, del Consejo Nacional Electoral, del Tribunal Contencioso Electoral, de la Procuraduría General, entre otros). Este Consejo no es nombrado por la Asamblea Nacional (organismo de representación política en el régimen liberal) ni por delegados de organismos gremiales o asociativos, propios del denostado corporativismo:

La selección de las consejeras y los consejeros se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía. El proceso de selección será organizado por el Consejo Nacional Electoral, que conducirá el concurso público de oposición y méritos correspondiente, con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional Constituyente 2008: art. 207)

Un “concurso de méritos y oposición” que se llevó a cabo, por mandato constitucional, por primera vez, entre noviembre de 2008 y el 26 de enero de 2009 para seleccionar a un CPCCS provisional. El concurso consistió en la presentación de currículos con sus debidas certificaciones de estudios y trabajos, realización de exámenes de conocimientos, asignación de puntajes por méritos, y, finalmente, recalificación de carpetas de [22] postulantes luego del cuestionamiento del procedimiento por el propio Presidente de la República . Para la designación de los directivos de las instituciones de control, el Consejo deberá nombrar “comisiones ciudadanas”. ¿Cómo se forman?

Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas (Asamblea Nacional Constituyente 2008: art. 209)

Ciudadanos escogidos por sorteo que organizarán concursos de oposición y méritos y asignarán los puntajes en los exámenes correspondientes a los candidatos para el control de las instituciones públicas. El mismo mecanismo (concurso, méritos y veeduría, basado en currículum y exámenes) fue propuesto, como vimos, en la Ley de Soberanía Alimentaria y aprobado para la conformación de la representación de los jubilados al

[23]

Banco del Instituto de Seguridad Social . En lugar de que las organizaciones de jubilados escojan su representante, éste queda al arbitrio del Consejo de Participación Ciudadana. Si la desconfianza en las organizaciones es tan aguda, tal vez la revolución ciudadana podría mostrar algún interés por la democracia y proponer un sistema de voto universal entre todos los jubilados para escoger su representante. Nada de eso: concurso de oposición basado en méritos individuales.

Un mecanismo similar está propuesto en el proyecto de Ley de Educación Superior, donde se elimina el Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, dirigido por los rectores, y en su lugar se crea una "Secretaría" cuyo directorio está compuesto paritariamente por representantes del ejecutivo y de la ciudadanía. En lugar de los rectores, estos "ciudadanos" serán escogidos por méritos y concurso. Como dice el artículo 181 del anteproyecto de Ley, "no podrán ser candidatos las autoridades académicas o administrativas de los organismos o instituciones objeto del control y regulación del sistema" (SENPLADES 2009a: arts. 179-184). Basados en esta peculiar concepción de la "democracia participativa", ni los rectores (que, recordémoslo, fueron nombrados en elecciones) ni representantes de docentes, estudiantes o trabajadores, sino "ciudadanos" presuntamente independientes. Mientras tanto, el poder ejecutivo se reserva la mayoría en el sistema de educación superior con el argumento de que la "autonomía" universitaria se

[24]

aplica a cada universidad pero no al "sistema" de educación superior .

¿Qué tenemos entonces como mecanismo alternativo de participación ciudadana en lugar de las representaciones corporativas? Los méritos individuales representados en la carpeta de antecedentes profesionales y el puntaje de un examen de conocimientos. Los ideales de ascenso social de los técnicos de clase media convertidos en ley de la república. No se trata de ideologías políticas, ni de representación de grupos organizados, o de representatividad social. Se trata del "mérito" personal y de la "independencia" frente a los intereses particulares. Una persona individual, capaz, inteligente, exitosa, sin lazos con ningún grupo ni interés gremial, será capaz de velar por el interés de todos. Faltó añadir que obtendrán mayor puntaje si son huérfanos y sin amigos. La abstracción del "ciudadano" que vela por el interés público, en lugar del interés particular, si tiene el conocimiento suficiente, convertida en fórmula jurídica.

Breve historia de un intruso

¿Cómo entender esta cruzada anti-corporativa? Empecemos diciendo que los argumentos gubernamentales para instaurar este curioso sistema de "participación", dejan perplejos. El primero, que las representaciones gremiales y corporativas son las culpables de los problemas en la calidad de las instituciones estatales, es insólito. Si fuera cierto, las entidades no corporativizadas del Estado como Petroecuador, las escuelas públicas manejadas por el ministerio de educación y los hospitales del ministerio de salud deberían funcionar mucho mejor. No es ni remotamente el caso. De hecho funcionan igual o peor. Los hospitales del ministerio de salud no resisten la comparación con los hospitales del IESS. Asimismo, aunque ambas tienen estándares lamentables, las escuelas rurales de educación bilingüe son iguales o mejores que las escuelas rurales regulares. El segundo, que la participación de grupos corporativos en la administración de las políticas públicas ha degenerado en el control de "mafias" a favor del interés particular de tal o cual gremio (la CONAIE, la UNE o cualquier otro), no justifica eliminarlos. En efecto, incluso si eso ha ocurrido, no es una razón suficiente para abdicar del principio de manejo social o el co-manejo de ciertas áreas basadas en la participación de los grupos organizados. Con el mismo argumento de la ineficiencia e ineptitud de las instituciones públicas, los ideólogos neoliberales plantearon que debían pasar a manos privadas. No hay duda de que las entidades públicas funcionan penosamente, pero de lo que se trata es de depurarlas y mejorarlas, no de eliminarlas. De manera análoga, en el caso de la participación organizada en el manejo de instituciones públicas, se trata de buscar mecanismos para asegurar una mejor participación democrática y una mayor representatividad de las organizaciones sociales en lugar de expropiar su autoridad en beneficio del gobierno central. El tercero, que el mecanismo de la participación de ciudadanos individuales, seleccionados en base a un concurso de méritos es mejor que el basado en las organizaciones sociales, es indefensible como mecanismo para profundizar la democracia. En efecto, ese mecanismo se desinteresa completamente por la representatividad de los delegados ciudadanos. ¿Ante quién responden estos ciudadanos que no tienen relación con los interesados en la política pública particular? ¿Qué mecanismos de control y consulta tienen por parte de grupos sociales que ni siquiera los eligieron? En lugar de mejorar la representación y fortalecer la organización social, se las elimina destruyendo todo incentivo a la asociación y la participación organizada. En lugar de buscar "representantes" de la ciudadanía, se crea un sistema de acceso a empleos públicos temporales. A la larga, el incentivo no es para construir organizaciones representativas sino para que cada ciudadano estudie una maestría.

Así pues, si los juzgamos a partir de los fines a los que dicen aspirar, los argumentos políticos esgrimidos por el gobierno son deleznable. ¿Qué pensar de los argumentos teóricos? “Corporativismo” es una de esas malas palabras de las ciencias políticas que han inundado con fuerza mediática los discursos políticos, como el “clientelismo” o el “populismo”. Recojamos las dos dimensiones del término planteadas por Fernando Bustamante. **En primer lugar**, como un conjunto de *demandas sociales particularistas*. Este es el principal sentido en el que Antonio Gramsci utilizaba el término. El político italiano llamaba a la etapa en la que los grupos sociales adquirirían consciencia de su unidad y solidaridad interna en el plano exclusivamente económico y de corto plazo, la “fase económico – corporativa”; mientras que la etapa en la que tomaban plena consciencia de sus intereses de largo plazo, fue bautizada como la “fase ético – política”.

Pasar de una a otra no es algo mecánico. Al proletariado le correspondía una tarea gigantesca, inédita en la historia humana: tenía que convertirse en clase dirigente de la política y del Estado sin haber sido nunca dominante en el plano económico. Esa tarea colosal exigía un acopio de autoridad cultural sin precedentes. Ninguna clase social en el pasado había logrado, o siquiera se había planteado, una hazaña semejante:

(...) jamás en la historia se ha visto que una clase dominante [el proletariado en Rusia] estuviera en su conjunto en condiciones de vida inferiores a las de determinados elementos y estratos de la clase dominada y sometida. Esta contradicción inaudita es la que ha reservado la historia para el proletariado (...). Pero el proletariado no puede llegar a ser clase dominante si no supera esa contradicción con el sacrificio de sus intereses corporativos, no puede mantener la hegemonía y su dictadura si no sacrifica, incluso cuando ya es dominante, esos intereses inmediatos a los intereses generales y permanentes de
[25]
clase

La dificultad es “inaudita” precisamente porque la historia de las clases subalternas es “disgregada y episódica” mientras que las clases dominantes encuentran su unidad histórica en el Estado, que es la principal herramienta para trascender sus intereses más inmediatos y sus objetivos más egoístas. A veces, el interés general y de largo plazo de la propia clase dominante no coincide con los intereses inmediatos de los grupos que la conforman. Entonces, su interés general debe imponerse, de ser necesario, por la fuerza y, a veces, remontando la férrea oposición de muchos de sus miembros. Nótese que en la concepción de Gramsci, el Estado universaliza las demandas particulares de las clases mientras que en la interpretación de Bustamante, los gremios terminan por particularizar las políticas públicas del Estado.

¿Cómo pueden hacer las clases subalternas para lograr esa hegemonía cultural y esa conciencia que trascienda sus intereses locales más inmediatos cuando nunca llegan a disponer de las herramientas formidables del Estado? Gramsci estudió con detalle varios procesos históricos buscando una respuesta a las vías de creación de esa nueva cultura. Estudió el paso del Renacimiento a la Reforma como un momento crucial de popularización de una nueva concepción del mundo, con sus pérdidas de refinamiento estético pero con sus formidables ganancias de movilización social. Estudió los mecanismos mediante los cuales la Iglesia católica pudo transformar una ideología compleja y sofisticada en un sentido común popular con el recurso a las tradiciones paganas y a la adaptación de los saberes locales. La tarea histórica del proletariado era siempre más formidable que las que enseñaban esas analogías históricas; y de lejos más profunda y revolucionaria. Enfrentaba obstáculos más desafiantes. En sus abundantes y conocidas notas sobre los intelectuales, Gramsci buscaba insistentemente una fórmula para cumplir el trabajo. Los intelectuales *orgánicos*, es decir, aquellos permanentemente ligados a las clases subalternas, ocupaban la primera fila en el cumplimiento de esa tarea gigantesca. Y a la cabeza de todos, el “intelectual colectivo”, el “nuevo

[26]
 Príncipe”, el partido político . A contravía del pensamiento de Gramsci, los intelectuales universalizantes, según Alianza País, deben estar *desligados* de los movimientos y organizaciones sociales para no
[27]
 contaminarse de su particularismo .

Sobre la base de esta primera dimensión del término, se puede concluir que todos los actores sociales son “corporativistas” en grados variados porque todos tienen intereses particulares por defender. Como parte de su búsqueda de hegemonía, cada grupo o clase presenta su interés particular *como si fuera* el interés general. La fórmula para “trascender” los intereses particularistas jamás incluyó en Gramsci desechar la “fase corporativa”, porque es imposible. ¿En qué lugar del mundo habita ese “ciudadano” ideal que se despoja de su ser social y se eleva sobre sus particularismos para defender el interés público? Ese ser, el “ciudadano”, inexistente en la vida práctica y la experiencia histórica, es tan solo una mistificación del pensamiento liberal. Lo que ocurre es que lograr la *hegemonía* implica considerar, aunque sea parcialmente, el interés de los demás, porque para conseguir los intereses propios es necesario hacer alianzas, desactivar adversarios y consolidar las propias fuerzas. El punto, entonces, no es denostar el corporativismo, que es una condición de la existencia de las clases subalternas, sino probar las herramientas que sirven para irlo superando en la práctica política. ¿Cómo superarlo sin la prueba de fuego de la práctica política misma? ¿No puede ser la

propia participación en el Estado, con sus exigencias de universalización, una de las más importantes de esas herramientas? Pisamos aquí el terreno opuesto al de los teóricos de la revolución ciudadana.

Decíamos que había **una segunda forma** de entender el corporativismo: como *un modelo de organización del Estado basado en representaciones gremiales*. Este modelo está ligado al pensamiento conservador por dos de sus características de nacimiento. Por un lado, su lazo con el *organicismo*, es decir, con la consideración de la sociedad como un “cuerpo”, un todo orgánico relativamente armónico que se opone al individualismo liberal; y, por otro lado, con las tradiciones de representación *por corporaciones* del antiguo

[28]

régimen: las ciudades, el clero, la nobleza .

Durante la monumental crisis del liberalismo en las primeras décadas del siglo XX, este pensamiento conservador se vinculó de manera sorpresiva con un conjunto de demandas de participación de sectores sociales empobrecidos y despojados de poder político que siempre encontraron en la organización colectiva la única forma de defender sus intereses y concretar sus demandas. La razón por la cual pudo realizarse ese vínculo un tanto extraño fue que los grupos conservadores percibieron la amenaza de demandas sociales crecientes que necesitaban canalizarse políticamente. De no hacerlo, podían radicalizarse de la mano de la creciente agitación anti – capitalista que planeaba en el horizonte. En palabras de Juan Pan-Montojo (2005: 322-3), que analiza las vertientes y realizaciones del corporativismo español de inicios del siglo XX que terminaría con las instituciones del franquismo:

Las argumentaciones corporativistas fueron elaboradas como respuesta a dos problemas íntimamente vinculados: la irrupción de las “masas” en la vida política y la progresiva agudización de las tensiones clasistas conocidas en la época como “cuestión social”. El corporativismo se concebía en ocasiones como una fórmula de corrección del sistema político liberal y en otras como una vía para su superación radical

En un contexto de crisis en la representación y de conflicto social ascendente, muy variados grupos y tendencias políticas esbozaron propuestas corporativistas en la España posterior al “desastre” de 1898. Hubo “católicos sociales” con proyectos reformistas y de organización de un movimiento obrero y campesino católico; el “carlismo”, como expresión del legitimismo antiliberal, que planteaba una cámara alta con representación de la nobleza y la iglesia, y la baja para las ciudades y gremios; el maurismo neoconservador (de Maura); los “institucionistas” que respaldaban las reformas sociales y buscaban una combinación de instituciones corporativas con vías de representación de los individuos vinculados primero al socialismo de cátedra y luego, y sobre todo, a la economía social propugnada por el solidarismo francés; y, finalmente, el corporativismo de las asociaciones profesionales y sectoriales, que desarrollaron discursos poco articulados y sin pretensiones universales explícitas, pero que buscaban un corporativismo de conciliación social y reformista (Pan Montojo 2005: 308-13).

A la vista de esta amplia variedad de tendencias, reducir el corporativismo al fascismo, al conservadurismo o a la simple cooptación olvida el elemento popular que, por vías corporativas, llevó tanto a la política de “conciliación” y “negociación” de clases propugnada por el pensamiento y la práctica de Franklin D. Roosevelt

[29]

, como a la particular apropiación que de ambos hicieron en América latina variados movimientos anti-oligárquicos y de masas durante el siglo XX como el peronismo (Argentina), el cardenismo (México) y el varguismo (Brasil).

La sociología clásica latinoamericana suele identificar el fin del Estado oligárquico con el surgimiento del “populismo”. En ocasiones con este término se designa una fase o un período histórico. En otras, sirve para designar un tipo de movimiento político específico que a veces se apoderó del gobierno por breves períodos o que no lo hizo en absoluto (por ejemplo el gobierno de Gabriel Terra en Uruguay, el del primer Ibáñez en Chile o el Partido Aprista Peruano de Víctor Raúl Haya de la Torre). En otros casos designa una heterogénea alianza de clases que controló ciertos gobiernos y dejó una huella profunda en los estados y sistemas políticos como el varguismo en Brasil, el peronismo en Argentina o el cardenismo en México. Esta alianza integraba inestablemente a sectores populares, caudillos regionales, militares nacionalistas y sectores de la burguesía radicalizada en variables proporciones y con distintos grados de coherencia programática. Por último, a veces se usa el término para designar a un tipo de liderazgo caudillesco y carismático que moviliza el entusiasmo de masas más o menos irreflexivas seducidas por un discurso maniqueo que opone la

[30]

oligarquía al pueblo .

En realidad, hay un lazo genético entre los movimientos populistas del siglo XX y los estados corporativos. En los casos de movimientos populistas victoriosos fue posible fundar estados corporativos duraderos. Allí donde esos movimientos sufrieron derrotas, cooptación o desintegración, sus herencias estables se perciben aquí y allá en la legislación y en las prácticas estatales, pero no dejaron un tipo de Estado estable. El

corporativismo sirvió para integrar social y políticamente a las masas movilizadas por el desarrollo y la industrialización. Apareció como una fórmula viable y nacionalista en todo el continente. Pero no todos los estados latinoamericanos hicieron de los vínculos corporativos su herramienta esencial de hegemonía.

En los estados corporativos la relación fundamental con la sociedad civil es la que se establece con *colectivos organizados*, pero dicha relación, como recuerda Fernando Bustamante, no está basada en la independencia política sino en la búsqueda de *la subordinación* y una *lealtad* similar a la que se reclama de los súbditos o de las clientelas. Estos colectivos fueron generalmente grandes sindicatos de obreros urbanos, de empresas estatales, las organizaciones campesinas de base territorial y los gremios empresariales. En los estados corporativos la sociedad civil, el Estado y el sistema político forman un híbrido indiferenciable. El Estado centralizó y controló una ciudadanía tutelada. “El sistema político se confunde con el Estado, el gran acumulador y distribuidor del producto del trabajo social” (Zapata 2001: 38). Cardoso y Faletto (1969 [1967]: 155) lo expresaron mejor que nadie, aunque lo refirieron a una época de la cual, en realidad, no alcanzaban a distinguir todavía los perfiles: “El Estado ejerció funciones más amplias que las de institución jurídica o expresión política de clases organizadas; funcionó como organización política misma de las clases”. Los ejemplos clásicos son la subordinación del sindicalismo mexicano al PRI y del sindicalismo argentino al Partido Justicialista. Pero esa relación no fue de subordinación absoluta, sino que exigió múltiples negociaciones y, sobre todo, dejó como herencia una serie de poderosas organizaciones obreras y gremiales articuladas por rama de actividad en distintos niveles territoriales.

¿Fue o es el Ecuador un “estado corporativo” en este segundo sentido del término? Es posible proponer la existencia de cuatro mecanismos principales de comunicación entre el Estado y la sociedad. Esos mecanismos refieren tanto a la “representación” política de los grupos, clases y sectores que componen la sociedad, como a la canalización de beneficios materiales que sirven para garantizar el apoyo político y cultural (la hegemonía). Todos ellos existen en grados variables en todos los estados latinoamericanos aunque dependiendo del caso, algunos tienen más fuerza que otros y ordenan las funciones de los demás. El primero es el modelo “universalista” propio de las doctrinas liberales clásicas (para la representación política) y de las doctrinas socialistas (para la canalización de beneficios materiales). El segundo es el modelo “focalizado” propio de las doctrinas neoliberales (para la canalización de beneficios materiales) y de la acción afirmativa de minorías desfavorecidas (aplicada también para la representación política de mujeres, minorías étnicas, y jóvenes). En este modelo, el mercado resuelve los problemas materiales de todos los individuos y el estado aparece subsidiariamente allí donde hay personas o grupos que no pueden hacerlo. El tercero es el modelo “corporativo”, basado en la canalización de beneficios materiales y eventualmente representación política a través de colectivos gremiales organizados. El cuarto es el modelo “clientelar”, basado la canalización de bienes y servicios a través de individuos o redes informales (típicamente redes familiares o creadas sobre el modelo de las relaciones de parentesco) a los que se reclama una lealtad política firme.

Todas estas herramientas están enormemente extendidas y es difícil encontrar algún país o alguna región donde no se utilicen sistemáticamente. Lo importante es la modulación particular que estos distintos mecanismos de extensión de la hegemonía tienen en cada Estado y en cada período. Aunque el Ecuador, como cualquier Estado moderno, incluye algunos rasgos corporativistas en su sistema político y en su aparato formal, al ponerlo en perspectiva latinoamericana, resulta indefendible la tesis de que el corporativismo es uno de sus rasgos esenciales o dominantes. Ninguna presencia remotamente parecida a la que observamos en México, Brasil o Argentina. Ni organizaciones obreras por rama de actividad, ni manejo sindical de los fondos de pensiones, ni aparatos organizativos institucionalizados y masivos. En su mejor momento, la tasa de sindicalización en Ecuador llegó tal vez al 15% de la población trabajadora, y se estima que luego de las reformas liberales de los años 1990 cayó por debajo del 5% (Ibarra 2008: 4).

Lo que ha predominado históricamente en el país es más bien el modelo clientelar. En otros trabajos lo he llamado “*Estado transformista*”. El origen de los vínculos privilegiados que establece con la sociedad es también conservador y proviene de las relaciones de poder paternalistas típicas de las haciendas pre – capitalistas. Se trata de relaciones clientelares donde el sujeto de dichas relaciones puede ser el individuo, la familia o las asociaciones que se basan en la extensión de las relaciones de parentesco. En cierta forma, se parece al carácter individual y atomizado del ciudadano, pero lo transforma en algo parecido a lo que el Estado corporativo hace con los colectivos: un sujeto que debe expresar subordinación política y lealtad en el comportamiento. Esto tiene sus raíces históricas en el siglo XX: la modernización fue comandada por las élites tradicionales acaudilladas por José María Velasco Ibarra, que se opuso constantemente a las soluciones corporativas y que las aceptó solo a regañadientes cuando no tuvo más remedio como una

[31]

concesión a los grupos subalternos movilizados .

Las soluciones corporativas a la crisis de representación y a la necesidad de resolver la “cuestión social” crecieron en Ecuador ante todo durante los gobiernos militares progresistas del siglo XX y nunca llegaron a

[32]

ser controladas por el Estado ni por un partido dominante . Fueron, por lo tanto, ante todo, una expresión

de corporativismo “social” con cierto apoyo estatal. En realidad, esos rasgos corporativos fueron “clientelizados”, es decir, informalizados, fragmentados al límite y dispersados en redes familiares y lealtades extremadamente personalizadas. Apenas subsisten elementos corporativos en la organización sindical del sector público, donde sobreviven los restos de los sindicatos más importantes del país; en la Ley de Comunas de 1938, todavía vigente y que tuvo gran importancia en la emergencia del movimiento indígena ecuatoriano; en una parte de la organización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); y en la estructura institucional y empresarial de las Fuerzas Armadas.

Vivimos actualmente una crisis de representación análoga a la que se vivió en la primera mitad del siglo XX. Como hace un siglo, los partidos tradicionales no alcanzan a expresar y representar la variedad creciente de las sociedades y las demandas acumuladas de los nuevos actores políticos. Como ayer, esos actores, movimientos y organizaciones populares quieren representarse directamente, sin intermediarios. No son “corporativistas” por decisión doctrinaria, sino por instinto político. La patente debilidad del corporativismo ecuatoriano no ha sido sino el reflejo de la debilidad de las organizaciones populares en la coyuntura histórica de construcción del estado moderno. En efecto, si comparamos la situación en estados verdaderamente corporativos, las concesiones materiales y simbólicas a poderosos sindicatos agrarios o de rama suelen ser mayores que a las clientelas dispersas y fragmentadas propias de un estado transformista. La base social y material para la autonomía política en organizaciones nacionales por sector o por regiones, suele ser más favorable que en las redes informales y familiares que han predominado en el Ecuador. Con todas sus conocidas limitaciones, esta segunda forma de corporativismo, que no tiene por qué eliminar los mecanismos liberales del estado moderno, puede ofrecer una base necesaria y mejor, aunque no suficiente, para avanzar en la superación de la primera. Los mejores ejemplos de participación ciudadana a nivel local en el Ecuador de inicios del siglo XXI, los del municipio de Cotacachi y de la provincia de Tungurahua, se

[33]

basan en la participación corporativa de sectores organizados . Esa participación organizada no es suficiente para resolver los problemas de la democracia ni de la agregación de las demandas particulares en un proyecto común de largo plazo, pero es una condición necesaria para hacerlo. Pero la revolución ciudadana no lo entiende así.

Como es perfectamente conocido, el neoliberalismo concibió a este corporativismo como uno de sus principales enemigos e intentó desmontarlo en casi todos los países del continente, provocando la ruptura de los pactos sociales que habían ligado a los estados latinoamericanos con las organizaciones sociales y

[34]

llevando a un ascenso de la contestación organizada al nuevo modelo económico . El gobierno de la revolución ciudadana aceleró esta reforma liberal del Estado ecuatoriano pugnando por desmontar las frágiles relaciones corporativistas existentes. Esta vez la reforma goza de una autoridad política mayor que la que tuvo a fines del siglo XX.

Conclusiones

Llevadas hasta sus últimas instancias epistemológicas, una diferencia crucial separa la concepción liberal de la teoría marxista del Estado. Para la primera, el Estado es ante todo un terreno de disputa, un árbitro más o menos neutral, un conjunto de reglas que trazan la cancha para el juego conflictivo, pero controlado, de los actores políticos y sociales. Para la segunda, en cambio, el Estado es, al final del día, el resultado de un pacto de dominación social al servicio de una clase que impone sus intereses a las demás como si fueran las reglas al servicio de todos. En sus mejores momentos ni liberales ni marxistas niegan la existencia de la dimensión estatal que resalta el otro. Pero las consecuencias políticas divergentes de esta distinción de última instancia difícilmente pueden exagerarse.

El gobierno de la revolución ciudadana ha apostado por construir un Estado liberal eficiente, fuerte, con capacidad de regular la economía y de controlar el funcionamiento de la sociedad. No lo ha logrado, por supuesto, pero el diseño de ese proyecto emerge con toda claridad de su agenda de más de dos años. ¿Cuál es el contenido social (de clase) de ese proyecto de Estado fuerte? Los ciudadanos que empujan este proyecto de Estado han pugnado por erradicar todas las “mafias” de las instituciones públicas y han pontificado contra todos los “privilegios” de cualquier grupo particular. En la práctica, esa erradicación ha consistido en eliminar por igual la presencia y el poder de maestros, sindicatos de trabajadores, organizaciones indígenas, gremios de profesionales o asociaciones empresariales. El Estado no les pertenece. Es la propiedad de “todos”.

Pero en una sociedad de clases, fracturada por las desigualdades y las contradicciones de intereses opuestos, ¿qué significa eso? ¿Quiénes y cómo pueden expresar y dirimir la hegemonía política y cultural? En una época como la actual, de aguda crisis en los sistemas de representación y de profundo hastío frente a la participación política, el gobierno cierra las puertas del Estado a los sectores organizados y no les ofrece nada a cambio. Ni siquiera ha construido un partido político, que sería la alternativa liberal clásica (y marxista) a la necesidad de representación. Solamente les promete que sus peticiones, debidamente

entregadas en las secretarías de las oficinas públicas, con el sello de la fecha y el número de trámite en la solapa, serán consideradas a su debido tiempo.

Doctrinariamente, esa política no se sostiene si de verdad interesa construir un socialismo de cualquier siglo, pero especialmente luego de las trágicas experiencias del siglo XX. Erik Olin Wright (2006: 92-3) ha propuesto distinguir entre el “capitalismo”, el “estatismo” y el “socialismo” como formas alternativas de asignar, controlar y usar los recursos económicos de una sociedad. En el primero, el control de la estructura económica está en manos de los propietarios del capital; en el segundo, en manos del Estado; y en el tercero, en manos del “poder social”.

El poder social consiste en la capacidad de movilizar a la gente para realizar voluntariamente acciones colectivas cooperativas de distinto tipo en la sociedad civil. Esto implica que la sociedad civil no se debe entender simplemente como un campo de actividad, sociabilidad y comunicación, sino también de poder real. El poder social se diferencia del poder económico, basado en la propiedad y control de los recursos económicos, y del poder estatal, basado en el control de la elaboración y promulgación de normas y en la capacidad de hacerlas cumplir en determinado territorio. La democracia, en estos términos, puede entenderse como una forma específica de vincular el poder social y el poder estatal: en la democracia ideal, el poder estatal está totalmente subordinado y debe rendir cuentas al poder social. La democracia es, pues, intrínsecamente y de por sí un principio profundamente socialista. Si por “democracia” entendemos la subordinación del poder económico al poder social, el “socialismo” supondría la subordinación del poder económico al poder social

Desde una perspectiva socialista, el gobierno ciudadano debe ser apoyado en sus esfuerzos por controlar el poder del capital sobre el sistema económico mediante la regulación estatal (la “regulación socialdemócrata”, en la terminología de Wright 2006: 99-100), así como en algunas de sus aisladas iniciativas de apoyo a la economía solidaria. Pero debe ser resistido en su obstinada y sistemática voluntad de expropiar a las organizaciones de la sociedad de las herramientas de “poder social” que pueden y deben expresarse en el Estado. Un proyecto socialista solo puede buscar mejorar, perfeccionar y desarrollar esas iniciativas en lugar de trasladarlas al ejecutivo. Este específico “estatismo” de la revolución ciudadana, no puede ser confundido con el socialismo.

Sin embargo, no hay que otorgar a la teoría más valor del que tiene. El verdadero problema de la *revolución ciudadana* no radica en la doctrina ni en la teoría subyacente del Estado ¿Dónde radica entonces? Durante la ceremonia de entrega del proyecto de nueva Constitución al ejecutivo el 26 de julio de 2008. En su discurso al país, el Presidente Rafael Correa dijo:

Paradójicamente los principales peligros no han venido de una oposición que ni siquiera se cree a sí misma, sino de nuestras propias contradicciones, de esas agendas propias que se metieron por las trasteras, de un falso sentido de democracia que buscó los aplausos de los grupos que precisamente debíamos combatir, de Caballos de Troya que llevaban en su vientre aspiraciones y hasta frustraciones por las que no había votado el pueblo ecuatoriano (...). Lo dije el 29 de Noviembre del 2007, en la inauguración de esta Asamblea: el mayor peligro para nuestro proyecto de país es el izquierdismo y el ^[35] ecologismo infantil. Temo que no me equivoqué, aunque tal vez me faltó añadir el indigenismo infantil

En el fondo, por supuesto, el verdadero problema del “corporativismo” para la revolución ciudadana no es doctrinario sino político. La razón del conflicto no es una diferente teoría del Estado, sino, sencillamente, que el gobierno no está dispuesto a negociar el poder ni su proyecto con ningún grupo social organizado. Como dijo Alexis Ponce,

Es necesario romper con el corporativismo, desde luego. Pero el riesgo de esa visión “anti-corporativa” (...) es que el combate al corporativismo va acompañado de una aversión a los movimientos sociales (...). No se confía en la participación y apertura del proceso a las fuerzas sociales, ciudadanas y partidarias que, corporativizadas incluso, hacen parte de la tendencia, porque aceptarlas obligaría a compartir el poder (Ponce 2008: 8)

Mientras más fuerte sea el grupo organizado y mientras más amplio sea su campo de acción, podría considerarse una mejor oportunidad para construir una visión más amplia y de más largo plazo. Hace falta más de un verdadero corporativismo para superar las visiones estrictamente corporativas. Pero mientras más poderosa sea la organización, mayores concesiones deberían hacerse. Al sopesar la oportunidad y la dificultad, la revolución ciudadana no ha dudado. Nada peor que organizaciones fuertes con agendas propias. Pero, entonces, ¿puede llamarse *socialismo* un proyecto político que no construye el protagonismo organizado de los pobres?

Alejado de los movimientos sociales heterogéneos, descentralizados y débilmente organizados que forman el

sustrato político de las clases populares en el Ecuador; afirmando con terquedad una distancia obstinada frente a los grupos empresariales que dominaron el sistema político moribundo que se propuso sustituir; el gobierno ciudadano parece querer sustentarse en el puñado de intelectuales que forman su núcleo dirigente. Un núcleo cada vez más dependiente del liderazgo, la autoridad y el apoyo electoral de la intelectual y académica figura del Presidente de la República.

Ocurre a veces que los intelectuales se creen el Estado. Y eso causa, eventualmente, complicaciones desagradables a los grupos económicos que *en realidad* son el Estado. Pero los intelectuales son una categoría social inestable sin poder estructural autónomo. Tarde o temprano están obligados a inclinarse de algún lado. Si a la larga no se muestran dispuestos a pugnar por crear las instituciones necesarias para sustentar un auténtico poder popular, terminarán sustentando el poder del capital.

Bibliografía

Acosta, Alberto 2009. "A propósito de un veto contradictorio. Sobre la ley de soberanía alimentaria", Quito, inédito, 4 de mayo.

Anna, Timothy et al. 2003 [1985]. Historia de México. A. Solá, J. Beltrán, M. Escudero y M. Chocano (trads.). Barcelona: Crítica.

Asamblea Nacional Constituyente 2008. Constitución Política del Estado. Quito: Tribunal Supremo Electoral.

Asamblea Nacional. Comisión Legislativa y de Fiscalización 2008. "Ley de creación de la Red de Seguridad Financiera". Quito, 30 de diciembre.

Asamblea Nacional. Comisión Legislativa y de Fiscalización 2009. "Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria". Quito, 17 de febrero.

Bustamante, Fernando 2006. Sociedad civil y partidos: más allá del corporativismo. En Entre Voces. Revista del Grupo Democracia y Desarrollo Local. No. 5. Quito. Enero. pp. 25-30.

Bustamante, Fernando, Lucía Durán, Ana Cristina Andreetti 2006. "La sociedad civil en el Ecuador. Una sociedad civil eficaz mas alla de sus debilidades. CIVICUS. Informe Final del Índice de la Sociedad Civil en el Ecuador". Quito: Fundación Esquel y CIVICUS –Alianza Mundial para la Participación Ciudadana.

Cardoso, Fernando Henrique y Enzo Faletto 1969 [1967]. Dependencia y desarrollo en América Latina. Ensayo de interpretación sociológica. México: Siglo XXI.

Congreso Nacional 2007. "Ley orgánica de las instituciones de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador", septiembre de 2007.

Coronel, Valeria 2009. Orígenes de una democracia corporativa: estrategias para la ciudadanización del campesinado indígena, partidos políticos y reforma territorial en Ecuador (1925-1944). En E. Kingman (comp.). Historia social urbana. Espacios y flujos. Quito: FLACSO – Ministerio de Cultura.

Correa, Rafael 2007. "Discurso del Presidente de la República en la ceremonia de inauguración de la Asamblea Nacional Constituyente". Montecristi, 30 de noviembre.

De la Cruz, Pedro, Fernando Cordero y otros 2009. "Proyecto de Ley de Régimen de Soberanía Alimentaria", 21 de enero, 10 pp.

Dietz, Gunther 2005. Del indigenismo al zapatismo: la lucha por una sociedad mexicana multi-étnica. En N. Grey Postero y L. Zamosc (eds.). La lucha por los derechos indígenas en América latina. Quito: Abya – Yala.

Fausto, Boris y Fernando Devoto 2004. Brasil e Argentina: Um ensaio de história comparada (1850-2002). São Paulo, Editora 34.

Gramsci, Antonio 1984 [1930-32]. Cuadernos de la Cárcel. Vol 3. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. A. M. Palos (trad.). México: Ediciones Era.

Gramsci, Antonio 1986 [1932-5]. Cuadernos de la Cárcel. Vol 4. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. A. M. Palos (trad.). México: Ediciones Era.

Gramsci, Antonio 1998 [1977]. Escritos políticos (1917 – 1933). 6ta ed. México: Siglo XXI. Cuadernos de Pasado y Presente 54. Biblioteca Básica del Pensamiento Socialista.

Gramsci, Antonio 1999 [1932-34]. Cuadernos de la Cárcel. Vol 5. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. A. M. Palos (trad.). México: Ediciones Era / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Gramsci, Antonio 2000 [1934-35]. Cuadernos de la Cárcel. Vol 6. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. A. M. Palos (trad.). México: Ediciones Era / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Harvey, David 2007 [2001]. Espacios del capital. Hacia una geografía crítica. C. Piña A. (trad.). Madrid: Akal. Cuestiones de antagonismo 44.

Hernández, Virgilio 2009. El Nuevo Modelo de Gestión: una forma diferente de ser Gobierno Provincial. Viviendo la Democracia. Quito: Gobierno Provincial de Tungurahua – INTERCOOPERATION – COSUDE - PDDL.

Ibarra, Hernán 2004. El populismo en la política ecuatoriana contemporánea. En K. Weyland, C. De la Torre, G. Aboy Carlés y H. Ibarra. Releer los populismos. Quito: Centro Andino de Acción Popular. Serie Diálogos.

Ibarra, Hernán 2008. Ecuador: los movimientos sociales y los desafíos del gobierno de Correa. Alternatives Sud.

Jessop, Bob 1999 [1993]. Corporatism and Syndicalism. En R. Goodin y Ph. Pettit (eds.). A Companion to Contemporary Political Philosophy. Reimp. Oxford – Malden: Blackwell Publishers. Blackwell Companions to Philosophy.

Levitsky, Steven 2005 [2003]. La transformación del justicialismo. Del partido sindical al partido clientelista, 1983 – 1999. L. Wolfson (trad.). Buenos Aires: Siglo XXI. Historia y política 5.

O'Donnell, Guillermo 1976. Sobre el "corporativismo" y la cuestión del estado. En Documentos CEDES / CLACSO. No. 2. Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo 1998. Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America. Kellogg Institute. Working Paper No. 254. Mayo.

O'Donnell, Guillermo 2004 [1976]. Estado y alianzas en la Argentina, 1956-1976. En G. O'Donnell. Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización. 1ra reimp. Buenos Aires – México – Barcelona: PAIDOS.

Ospina, Pablo 2005. El peso de la noche: una perspectiva histórica de la crisis política en Ecuador. En Ecuador Debate. No. 64. Quito: CAAP. Abril.

Ospina, Pablo 2006. Rastros de una historia inconclusa. En A. Barriga (ed.). Velasco: retrato de un monarca andino. Quito: Odisea Producciones Culturales. Municipio de Guayaquil, FONSAL, Banco del Pichincha.

Ospina, Pablo 2006a. La crisis del clientelismo en Ecuador. En Ecuador Debate. No. 69. Quito: CAAP. Diciembre.

Ospina, Pablo (coord.) 2006b. En las fisuras del poder. Movimiento indígena, cambio social y gobiernos locales. Quito: Instituto de Estudios Ecuatorianos

Ospina, Pablo 2009. Movimientos sociales y participación política. Los movimientos sociales en el Ecuador de Rafael Correa. En A. Montes del Castillo (ed.). Ecuador Contemporáneo. Análisis y alternativas actuales. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

Ospina, Pablo 2009a. "Nos vino un huracán político". La crisis de la CONAIE. En P. Ospina, Olaf Kaltmeier y Ch. Buschges. Los Andes en movimiento. Identidad y poder en el nuevo paisaje político. Quito: Corporación Editora Nacional – Universidad Andina Simón Bolívar – Universidad de Bielefeld.

Pan - Montojo, Juan 2005. La crisis del Estado liberal, el corporativismo español y su impacto en Latinoamérica. En M. E. Aarhus y M. Pérez Ledesma (eds.). Redes intelectuales y formación de naciones en España y América Latina. Madrid, pp. 303-28.

Ponce, Alexis 2008. "Ecuador: potencialidades y encrucijadas de *la Revolución Ciudadana*. Análisis post-referéndum. Versión editada". Quito: APDH. Inédito, 22 de octubre.

Romo, María Paula 2008. ¿Cómo es el socialismo del siglo XXI? En La Tendencia. Revista de análisis

político. No. 8. Octubre – noviembre. Quito.

Schmitter, Philippe 1974. Still the century of corporatism? En Review of Politics. No. 36.

Schmitter, Philippe 1992. Teoría del neocorporativismo. Ensayos de Philippe C. Schmitter. R. Morán (trad.). México: Universidad de Guadalajara.

SENPLADES 2009. “Estudio sobre descorporativización del Estado”, Quito, abril, Inédito.

SENPLADES 2009a. “Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación Superior”, documento borrador para discusión en Taller Nacional, 25 de junio.

Stefanoni, Pablo, y Hervé Do Alto (2006). La revolución de Evo Morales, de la coca al Palacio. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Thorp, Rosemary 1998. Progreso, pobreza y exclusión. Una historia económica de América Latina en el siglo XX. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo y Unión Europea.

Touraine, Alain 1988 [1987]. Actores sociales y sistemas políticos en América latina. 3ra reimp. Santia PREALC.

Williamson, P. 1989. Corporatism in Perspective. Londres: Sage.

Wright, Erik Olin 2006. Los puntos de la brújula. Hacia una alternativa socialista. En New Left Review. No. 41. Versión en castellano. Madrid: Akal.

Zapata, Francisco 2001. Las perspectivas de la democracia en América Latina. En Foro Internacional. Revista Trimestral publicada por El Colegio de México. Vol. XLI. No. 1. Enero – marzo.

[1]

Historiador, profesor del área de historia de la Universidad Andina Simón Bolívar e investigador del Instituto de Estudios Ecuatorianos.

[2]

“Cartas al Director”, El Telégrafo, 5 de marzo de 2009. El énfasis es agregado.

[3]

Había representación de trabajadores en el 24% de los casos y de otros organismos de la sociedad civil (incluidos gobiernos locales) en el 53% (SENPLADES 2009).

[4]

“La banca nacional advirtió que su operación es menos sustentable”, El Universo, 10 de diciembre de 2008

[5]

De la Cruz, Pedro, Fernando Cordero y otros (2009: arts. 24 y 25). En total fueron 9 comisionados quienes presentaron esta propuesta de ley, la mayoría de AP, pero liderados por el ex - presidente de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras, FENOCIN.

[6]

Asamblea Nacional. Comisión Legislativa y de Fiscalización (2009: arts. 32 y 33).

[7]

Cfr. Decreto Ejecutivo 1701, 30 de abril de 2009; ver también “Una ley del sector público, en camino”, El Comercio, 4 de julio de 2009.

[8]

“Trabajadores, estudiantes y jubilados protestarán mañana, día en que Correa cumple 2 años de mandato”, El Comercio, 14 de enero de 2009; “Servidores públicos protestan”, El Comercio, 22 de abril de 2009.

[9]

Esta medida es correcta y pudo ser negociada con las organizaciones sindicales, como ellos mismos han dicho.

[10]

4 de noviembre de 2008, Vanguardia. No. 163, 11-17 de noviembre de 2008, p. 6; el análisis sobre el sindicalismo público en el No. 162, 4 – 10 de noviembre de 2009, pp. 14 y 19-20.

[11]

“Coordinadora Nacional de Sindicatos Públicos del Ecuador”, Quito, 1 de mayo de 2009, hoja volante.

[12]

Calificada así en un reportaje de la revista Vanguardia No. 161, 28 octubre al 3 de noviembre de 2008, p. 18-24.

[13]

“La UNE enfrenta fuga de militantes”, El Telégrafo, 27 de enero de 2009. El reportaje señalaba que en Guayas el dirigente y asambleísta de Acuerdo País, Gustavo Darquea impulsaba las nuevas agrupaciones, mientras que el gremio escindido, el Frente Unionista de Trabajadores de la Educación (FUTE), incluía a militantes del Partido Socialista y la Izquierda Democrática. El reportaje estimaba que la adhesión al FUTE podría ser de unos 40.000 maestros. Ver también “Presidente: “Vamos a buscar crear otra agremiación para profesores””, Informe Semanal de Actividades No. 99, La Libertad, 13 de diciembre de 2009, en <http://www3.presidencia.gov.ec/noticias.asp?noid=16845&hl=true>. Posteriormente este tema abandonó los medios y al momento de escribir estas líneas todavía no se produjo ninguna

ruptura de consideración en la UNE.

[14]

Luego, el gobierno emitió un decreto para separar del cargo a los docentes que no se presentaron a la evaluación, cfr. Decreto Ejecutivo No. 1740, 25 de mayo de 2009.

[15]

Al momento de escribir estas líneas el conflicto continúa. Una estimación preliminar es que alrededor de la mitad de los maestros acató la resistencia y no asistió a las pruebas en la costa (en la sierra las evaluaciones están pautadas para noviembre), sobre los que pende todavía la amenaza de despido.

[16]

Este no es lugar para desarrollar un análisis de la crisis política y organizativa en la que se encuentra la CONAIE. Al respecto cfr. Ospina (2009a).

[17]

El CODENPE fue creado en el año 1998 como un organismo estatal autónomo encargado de definir políticas para los pueblos y nacionalidades indígenas. En su directorio las organizaciones indígenas tenían mayoría.

[18]

“Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el código civil y en las leyes especiales”, publicado en el Registro Oficial # 660 del 11 de septiembre de 2002, artículo 13; “Reformas al Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el código civil y en las leyes especiales”, Decreto Ejecutivo 982, 25 de marzo de 2008, art. 7.

[19]

Cfr. Ministerio de Salud Pública. Acuerdo Ministerial No. 00157 del 2 de marzo de 2009.

[20]

Cfr. por ejemplo, el Ministerio de Educación, Oficio No. 1695 – DAJ-2009, del 23 de junio de 2009.

[21]

Baste por el momento señalar un botón de muestra: con motivo de una prueba de evaluación del rendimiento académico de colegios y escuelas del país, el presidente dijo que pertenecían a los estudiantes “más bulliciosos y revoltosos, que primero deberían hacer una revolución académica”, El Comercio, 4 de junio de 2009.

[22]

“Consejeros de “Quinto poder” serán posesionados esta tarde”, El Telégrafo, 26 de enero de 2009

[23]

La ley que crea el Banco del IESS fue aprobada a inicios de abril de 2009, “La Ley del Banco del IESS se aprobó ayer”, El Comercio, 7 de abril de 2009: “El Directorio del Banco del IESS estará constituido por cuatro miembros: dos representantes de los afiliados, uno activo y otro pasivo; el delegado del Presidente de la República y el Presidente del directorio”.

[24]

Todavía no se ha hecho público el mecanismo de participación ciudadana en el “Consejo Nacional de Planificación” previsto en el artículo 279 de la Constitución. Solo conocemos el Decreto Ejecutivo 1577 del 11 de febrero de 2009 que establece un Consejo de Planificación provisional que aprobará el Plan Nacional de Desarrollo de los próximos cuatro años, formado exclusivamente por representantes estatales (y mayoría aplastante del gobierno central) (artículo 2). Es un decreto evidentemente inconstitucional a menos que se considere que los gobiernos locales son los representantes de la “participación ciudadana”.

[25]

Esta cita es parte de una carta escrita antes de ser apresado a propósito de las divisiones en el PCUS a nombre del Buró Político del PCI: “Al Comité Central del Partido Comunista Soviético”, En Gramsci (1998 [1977]: 294).

[26]

Las referencias a todos estos temas en la obra de Gramsci están dispersos a lo largo de sus *Cuadernos de la Cárcel*. Las notas sobre Renacimiento y Reforma en Gramsci (1984 [1930-32]: 178-9); las notas sobre la Iglesia y el sentido común popular en Gramsci (1986 [1932-3]: 245-61); las notas más teóricas sobre el papel de los intelectuales y el “nuevo Príncipe” se encuentran en Gramsci (1986 [1932-3]: 353-82); sobre la “fase económico corporativa” de la constitución de las clases, cfr. Gramsci (1999: 1999 [1932-34], pp. 13-8 y 32-47).

[27]

El esfuerzo por superar el “particularismo militante” es parte de la reflexión de todos los militantes e intelectuales ligados al trabajo de base. Ninguno de ellos, sin embargo, supone que para lograrlo hay que ser “independientes” de los grupos organizados. Cfr., por ejemplo la reflexión de David Harvey (2007: 174-203) sobre el pensamiento de Raymond Williams.

[28]

Los trabajos clásicos sobre el corporativismo y el neo-corporativismo en Europa son los de Schmitter (1974, 1992: especialmente pp. 25-92) y Williamson (1989). Ver un cómodo resumen en Jessop (1999 [1993]: 404-10).

[29]

El análisis del corporativismo como forma de estado y su lazo con el “fordismo” también fue estudiado por Antonio Gramsci en sus notas sobre el americanismo (2000 [1934] Vol. 6: 61-95)

[30]

Algunas de estas variantes del uso del término han sido resumidas por Ibarra (2004: 129-38). La bibliografía sobre este período y estos países es extensa, al igual que la controversia sobre las relaciones entre los sistemas políticos y la

industrialización. Cfr. Touraine (1988 [1987]: 139-70), Zapata (2001), Cardoso y Faletto (1969 [1967]), Fausto y Devoto (2004); Thorp (1998). Guillermo O'Donnell's es el trabajo clásico sobre las alianzas sociales que subyacen al proceso de industrialización y al papel jugado por el sindicalismo en Argentina, (1976 y 2004 [1976]: 57-67).

[31]

He tratado ya esta hipótesis con más detalle en Ospina (2005, 2006 y 2006a).

[32]

Valeria Coronel (2009: 323-64) ha analizado recientemente estas propuestas corporativas en los años 1940 como fruto de alianzas inestables entre militares, intelectuales radicalizados y organizaciones populares.

[33]

Para el caso de Cotacachi, cfr. Ospina (2006b); para el caso de Tungurahua, cfr. Hernández (2009).

[34]

Durante el gobierno de Carlos Saúl Menem se produjo la ruptura en Argentina; durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en México; durante la dictadura militar de 1964, en el Brasil que vio nacer el sindicalismo autónomo entre los metalúrgicos; y durante la implantación de las políticas de erradicación de la coca en el Chapare boliviano, con Víctor Paz Estenssoro, Bánzer y Gonzalo Sánchez de Lozada, que dio muerte al “pacto militar campesino” surgido originalmente en los años 1960. cfr. sobre Bolivia, Stefanoni y Do Alto (2006); sobre Argentina, Levitsky (2001); sobre Brasil, Fausto y Devoto (2004); sobre México, Anna et al (2003 [1985]) y Dietz (2005).

[35]

“Los que vinieron con agendas propias se equivocaron”, Discurso de Rafael Correa ante la Asamblea Nacional Constituyente, Montecristi, 26 de julio de 2008, En <http://www.presidencia.gov.ec>